



**IEI 246 MI SEGUNDO
HOGAR**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Ilave, 2 de enero del 2025.

OFICIO Nº 01 - 2025-GRP-DREP-DUGELC-IEI 246. M.S.H./D.

SEÑORA : DRA. NORKA CCORI TORO.
Directora de la UGEL EL COLLAO.

PRESENTE.-

ASUNTO : INFORMA POSESION DE CARGO PARA EL PUESTO DE DIRECCION.

REFERENCIA : LEY 29944-MINEDU

Me dirijo a usted, con la finalidad de informar que la suscrita en merito a la Resolución Directoral Nro.1820-2024 de fecha 27 de diciembre del 2024, establece la encargatura de Dirección de la IEI 246 MI SEGUNDO HOGAR DE ILAVE. Código de plaza 1177713617N2. Con vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025. Siendo así, en cumplimiento de la referencia se hizo posesión de cargo. Para tal caso a la presente copia del acta y otro,

Aprovecho la oportunidad para expresar las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

MARLENI VIZA ESCALANTE
DIRECTORA IEI 246 - M. S.H.. ILAVE

UGEL El Collao

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral N° 001820 -2024

Ilave, 27 DIC 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de directivos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", modificado por Resolución Viceministerial N° 105-2024-MINEDU.

Que, el numeral 6.4.3 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobado con Resolución Viceministerial N° 147-2023- MINEDU; el mismo que regula el procedimiento para la encargatura excepcional;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;